

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - Extraordinaria No. 52 - Octubre 31 de 2003

CONTIENE

ACUERDO No. 2151 DE 2003 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales".	1
ACUERDO No. 2152 DE 2003 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, creada mediante Acuerdo 2063 de 2003".	3
ACUERDO No. 2153 DE 2003 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, creada mediante Acuerdo 2088 de 2003".	3
ACUERDO No. 2154 DE 2003 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor Alvaro González Murcia".	4
ACUERDO No. 2155 DE 2003 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el Doctor Fernando José María Mejía Mejía".	5

(Continúa)

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

ACUERDO No. 2156 DE 2003

5

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Carmen Rosa Ruiz Vargas”.

ACUERDO No. 2157 DE 2003

6

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Marco Elías Arévalo Rozo”.

ACUERDO No. 2158 DE 2003

7

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Elizabeth Galeano Ortiz”.

ACUERDO No. 2159 DE 2003

7

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Frank Escobar Garcés”.

ACUERDO No. 2160 DE 2003

8

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José J. Gómez Gómez.”

ACUERDO No. 2161 DE 2003

9

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora María del Carmen Palacio Palacio”.

ACUERDO No. 2162 DE 2003	10
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora Martha Elena Jaramillo Panesso”.	
ACUERDO No. 2163 DE 2003	10
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por la Doctora Margarita María Trejos Bueno”.	
ACUERDO No. 2164 DE 2003	11
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Camilo Ramírez Zaraza.”	
ACUERDO No. 2169 DE 2003	12
“Por el cual se crean el Comité Coordinador Nacional y los Comités Coordinadores Seccionales para el Proyecto de Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales.”	
ACUERDO No. 2170 DE 2003	15
“Por el cual se hace de manera parcial la individualización de los cargos suprimidos por el Acuerdo 2100 de 2003.”	
ACUERDO No. 2171 DE 2003	17
“Por el cual se trasladan unos cargos en los juzgados penales municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá.”	
ACUERDO No. 2172 DE 2003	18
“Por el cual se hace de manera parcial la individualización de los cargos suprimidos por el Acuerdo 2100 de 2003, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118.”	

ACUERDO No. 2173 DE 2003	19
“Por el cual se trasladan unos cargos en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”	
ACUERDO No. 2174 DE 2003	19
“Por el cual se suprimen los cargos de escribiente en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá.”	
ACUERDO No. 2175 DE 2003	21
“Por el cual se suprimen los cargos de escribiente en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá, transformados en juzgados civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”	
ACUERDO No. 2176 DE 2003	22
“Por el cual se trasladan unos cargos de escribiente en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.	
ACUERDO No. 2177 DE 2003	23
“Por el cual se trasladan unos cargos de escribiente en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2151 DE 2003
(Octubre 30)**

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3200 del 27 diciembre de 2002, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Decreto No. 2964 del 20 de octubre de 2003, “Por el cual se liquida la Ley 844 de 2003 que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2003”, el Gobierno Nacional adicionó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que el artículo 24 del Decreto No. 3200 del 27 de diciembre de 2002, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	1,008,196,069
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	2,966,879,535
TOTAL UNIDAD 2701 -02			3,975,075,604
TOTAL DISTRIBUIDO			3,975,075,604

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura,

se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONALES	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	219,964,910	627,990,328	847,955,238
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	144,744,148	300,075,791	444,819,939
3	ATLÁNTICO -BARRANQUILLA	31,000,141	135,111,864	166,112,005
4	BOLIVAR - CARTAGENA	32,022,459	103,449,611	135,472,070
5	BOYACA - TUNJA	54,406,299	190,876,563	245,282,862
7	CALDAS - MANIZALES	28,906,158	71,526,240	100,432,398
9	CAUCA - POPAYAN	28,499,046	100,407,866	128,906,912
10	CESAR - VALLEDUPAR	19,725,476	94,018,043	113,743,519
11	CORDOBA - MONTERIA	20,182,686	80,258,022	100,440,708
12	HUILA - NEIVA	36,214,467	124,918,662	161,133,129
13	GUAJIRA - RIOHACHA	10,011,317	50,757,629	60,768,946
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	22,488,823	87,378,092	109,866,915
15	META - VILLAVICENCIO	35,194,881	53,246,124	88,441,005
16	NARIÑO - PASTO	36,361,020	138,719,219	175,080,239
17	N/TE SANTANDER-CUCUTA	41,165,454	126,832,627	167,998,081
19	QUINDIO - ARMENIA	16,101,575	50,289,151	66,390,726
20	RISARALDA - PEREIRA	21,349,712	55,496,497	76,846,209
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	56,804,715	76,390,432	133,195,147
25	SUCRE - SINCELEJO	13,368,480	43,011,888	56,380,368
26	TOLIMA - IBAGUE	41,071,630	173,992,293	215,063,923
27	VALLE - CALI	98,612,672	282,132,593	380,745,265
	TOTALES	1,008,196,069	2,966,879,535	3,975,075,604

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Dado en Bogotá D. C, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO No. 2152 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, creada mediante Acuerdo 2063 de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo de Atlántico, creada mediante Acuerdo 2063 de 2003:

1. HERNANDEZ CANO ANGEL MARIA
2. ORLANDO JAIQUEL CARLOS ALBERTO
3. WILCHES DONADO OSCAR ELIECER
4. CABAS CAIAFFA JULIAN ALFONSO
5. FIGUEROA BURBANO JOSE ANTONIO
6. DE LOS REYES CASTRO JAIME RAFAEL

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2153 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, creada mediante Acuerdo 2088 de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo de Cesar, creada mediante Acuerdo 2088 de 2003:

1. PALACIOS RUBIO DANIEL RICARDO
2. PACHECO HERNANDEZ OSCAR

3. BARRENECHE GOMEZ LIA
4. MEJIA MEJIA BEATRIZ
5. SALCEDO BALDION CRUZ AYDEE
6. DE LOS REYES CASTRO JAIME RAFAEL

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2154 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor Alvaro González Murcia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor Alvaro González Murcia:

1. CABALLERO BAENA CARLOS ARTURO
2. RUIZ CASTRO JOSE ALETH
3. GALEANO GARZON JAIME ALBERTO
4. ACOSTA PRADA SUSANA NELLY
5. GARCIA CORTES JOSE ALBERTO
6. VARGAS BAUTISTA CARLOS ALBERTO
7. CARRILLO GUTIERREZ FABIO ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2155 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer una plaza de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el Doctor Fernando José María Mejía Mejía”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el Doctor Fernando José María Mejía Mejía:

1. PADILLA LINARES CERVELEON
2. PALOMINO CORTES CESAR
3. IBARRA MARTINEZ FREDY HERNANDO
4. MOLINA TORRES JOSE ANTONIO
5. CIFUENTES ORTIZ CLARA ELISA
6. SUAREZ VARGAS RAFAEL FRANCISCO
7. MEJIA QUINTERO RAFAEL ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2156 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Carmen Rosa Ruiz Vargas”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Carmen Rosa Ruiz Vargas:

1. DE LA ROSA QUESSEP EDUIN
2. GONZALEZ VELASQUEZ LUIS CARLOS
3. RAMIREZ ARAQUE FANNY ESTHER
4. CHAIN LOPEZ MARIA DEL CARMEN
5. ORTIZ NARVAEZ GABRIEL GUILLERMO
6. SALAZAR GIRALDO WILLIAM
7. VASQUEZ SARMIENTO LUCY STELLA
8. TORRES DE MORENO ANA MATILDE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2157 DE 2003 (Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Marco Elías Arévalo Rozo”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Marco Elías Arévalo Rozo:

1. PAREJA REINEMER FERNANDO ADOLFO
2. ECHEVERRY SALAZAR ORLANDO
3. RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
4. HERNANDEZ HOYOS DIANA
5. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA
6. LOPEZ DIAZ LUISA FERNANDA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2158 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Elizabeth Galeano Ortiz”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Elizabeth Galeano Ortiz:

1. SALAZAR GIRALDO WILLIAM
2. CARDENAS ESTRADA MARINO AMERICO
3. MORENO VARGAS RAFAEL
4. NUÑEZ PAEZ JAIRO HUMBERTO
5. PEREIRA ARMERO JOSE SANTIAGO
6. MANZANO TELLO FREDY HUMBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2159 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Frank Escobar Garcés”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala de Familia del Tribunal Su-

perior de Medellín, dejada por el Doctor Frank Escobar Garcés:

1. OSORIO HOYOS LIBARDO ANTONIO
2. ROSERO GARCIA AIDA MONICA
3. VELEZ GAVIRIA PIEDAD CECILIA
4. GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO
5. BALANTA MEDINA MARIA PATRICIA
6. MEJIA RESTREPO ELVIA DEL SOCORRO
7. GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
8. HERNANDEZ GIRALDO DORA ELENA
9. HERRERA DIAZ LUIS BENEDICTO
10. MONTOYA ARBELAEZ GLORIA PATRICIA
11. VILLEGAS PEREA JULIAN ALBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2160 DE 2003 (Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José J. Gómez Gómez.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor José J. Gómez Gómez:

1. JARAMILLO MARIN PIO NICOLAS
2. RENGIFO CUELLO CESAR AUGUSTO
3. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
4. NIÑO MENDEZ HENRY
5. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
6. DELGADO ORTIZ RAFAEL MARIA
7. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2161 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora María del Carmen Palacio Palacio”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora María del Carmen Palacio Palacio:

1. JARAMILLO MARIN PIO NICOLAS
2. RENGIFO CUELLO CESAR AUGUSTO
3. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
4. NIÑO MENDEZ HENRY
5. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
6. DELGADO ORTIZ RAFAEL MARIA
7. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO
8. TATIS VASQUEZ ALFONSO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2162 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora Martha Elena Jaramillo Panesso”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, dejada por la Doctora Martha Elena Jaramillo Panesso:

1. JARAMILLO MARIN PIO NICOLAS
2. RENGIFO CUELLO CESAR AUGUSTO
3. ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO
4. NIÑO MENDEZ HENRY
5. REYES CUARTAS JOSE FERNANDO
6. DELGADO ORTIZ RAFAEL MARIA
7. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO
8. TATIS VASQUEZ ALFONSO
9. ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO DE JESUS
10. VERA PABON ANTONIO JOSE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2163 DE 2003
(Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por la Doctora Margarita María Trejos Bueno”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quie-

nes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por la Doctora Margarita María Trejos Bueno:

1. CADENA FRANCO HENRY
2. SARAZA NARANJO JAIME ALBERTO
3. ALVAREZ DE ALZATE MARIA DORIAN
4. ARCILA RIOS CLAUDIA MARIA
5. POLANCO PIÑEROS CESAR AUGUSTO
6. ISAZA RIVERA MARIA CLAUDIA
7. MONTENEGRO DE D'PENNA MERY TERESITA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2164 DE 2003 (Octubre 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Camilo Ramírez Zaraza.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Camilo Ramírez Zaraza:

1. CADENA FRANCO HENRY
2. SARAZA NARANJO JAIME ALBERTO
3. ALVAREZ DE ALZATE MARIA DORIAN
4. ARCILA RIOS CLAUDIA MARIA
5. POLANCO PIÑEROS CESAR AUGUSTO
6. ISAZA RIVERA MARIA CLAUDIA
7. MONTENEGRO DE D'PENNA MERY TERESITA
8. RIOS RESTREPO LUZ NELLY

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2169 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se crean el Comité Coordinador Nacional y los Comités Coordinadores Seccionales para el Proyecto de Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,
y

CONSIDERANDO

Que, en la evaluación del Convenio de Proyecto de Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se consideró la necesidad de

modificar la estructura administrativa del mismo para hacerla más eficiente.

Que, con este propósito, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estimó necesario conformar un Comité Coordinador Nacional y Comités Coordinadores Seccionales, con las responsabilidades de supervisión e implementación de los planes operativos anuales del Proyecto de Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales (en adelante el Proyecto) por ella aprobados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN.- Créase el Comité Coordinador Nacional y los Comités Coordinadores Seccionales para las ciudades donde se desarrolle el Proyecto, cuya duración será la misma de éste.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR NACIONAL. El Comité Coordinador Nacional está conformado por:

1. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, quien lo presidirá.
2. Un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, seleccionado por sus miembros, para períodos de un año, reelegible.
3. Un Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.
4. El Director Ejecutivo de Administración Judicial.

5. El Director de la Unidad Coordinadora del Proyecto, quien hará las veces de su secretario, convocará a las reuniones, levantará y archivará sus actas.

El Presidente podrá invitar a las sesiones a los servidores públicos o personas naturales o morales que tengan interés en el Proyecto y, si lo considera conveniente, también podrá invitar a la Junta Asesora de Usuarios para escuchar sus opiniones. Los Directores de las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de las Unidades de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, cuyas competencias estén relacionadas con la ejecución del Proyecto, deberán asistir de manera obligatoria e indelegable.

PARÁGRAFO.- PARTICIPACIÓN DE OTRO MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Durante los seis primeros meses de funcionamiento del Comité Coordinador Nacional, también hará parte del mismo otro Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, escogido en la misma forma señalada en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR NACIONAL. Son funciones del Comité Coordinador Nacional las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las directrices, políticas y decisiones proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con respecto al Proyecto.
2. Vigilar la ejecución del plan operativo anual de la Unidad Coordinadora del Proyecto,

aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3. Apoyar el trabajo de la Unidad Coordinadora del Proyecto y coordinar en forma efectiva sus relaciones con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y sus respectivas Unidades.
4. Velar por la coordinación y coherencia entre los programas de formación y capacitación propios del proyecto y los impartidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
5. Recibir informes sobre el estado de la ejecución del Proyecto, de los avances logrados y dificultades respecto de sus objetivos y componentes, al igual que realizar su evaluación y seguimiento.
6. Dar tratamiento adecuado a las inquietudes formuladas por los jueces en los Comités Seccionales en relación con el desarrollo del Proyecto.
7. Proponer iniciativas a la Sala Administrativa para asegurar la eficiencia y eficacia del Proyecto.
8. Intervenir en la evaluación de desempeño de los miembros de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

ARTÍCULO 4º.- SESIONES. El Comité Coordinador Nacional sesionará por derecho propio el segundo martes de cada mes o por solicitud de alguno de sus miembros. Celebrará sus reuniones en la sede del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” o donde lo cite su Presidente.

PARÁGRAFO.- El Comité Coordinador Nacional podrá reunirse rotativamente en las ciudades sedes del Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- REPORTE PERIÓDICO A LA SALA ADMINISTRATIVA. El Comité Coordinador Nacional rendirá cada tres meses a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura un informe ejecutivo de sus labores o cuando ésta lo solicite.

ARTÍCULO 6º.- CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COORDINADORES SECCIONALES. Los Comités Coordinadores Seccionales está conformado por:

1. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá.
2. Un juez delegado miembro del Equipo de Cambio Judicial de la correspondiente ciudad, designado por los miembros del mismo.
3. El enlace de la Unidad Coordinadora del Proyecto en la respectiva ciudad, cuando lo hubiere.
4. El Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional de la correspondiente ciudad, quien hará las veces de su secretario, convocará a las reuniones, levantará y archivará sus actas.

El Presidente podrá invitar a las sesiones a los servidores públicos o personas naturales o morales que tengan interés en el Proyecto y, por derecho propio, podrán asistir los miembros del Comité Coordinador Nacional. Igualmente, si lo considera

conveniente, podrá invitar a la Junta Asesora de Usuarios para escuchar sus opiniones.

PARÁGRAFO.- DISMINUCIÓN DEL REPARTO. Durante el período en el que el Juez Delegado esté desempeñándose como miembro del comité coordinador seccional le será disminuido el reparto en el porcentaje acordado por los jueces que conforman el Equipo de Cambio Judicial.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DE LOS COMITÉS COORDINADORES SECCIONALES. Son funciones de los Comités Coordinadores Seccionales las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las directrices, políticas y decisiones proferidas por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura con respecto al Proyecto a nivel regional.
2. Vigilar, a nivel regional la ejecución del plan operativo anual de la Unidad Coordinadora del Proyecto, aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Apoyar el trabajo de la Unidad Coordinadora del Proyecto y coordinar en forma efectiva sus relaciones con el Comité Coordinador Nacional y con las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.
4. Recoger las inquietudes formuladas por los jueces en relación con el proyecto y transmitir las al Comité Coordinador Nacional.

5. Recibir, a nivel regional informes sobre el estado de la ejecución del Proyecto, de los avances logrados y dificultades respecto de sus objetivos y componentes, al igual que realizar su evaluación y seguimiento.
6. Proponer iniciativas al Comité Coordinador Nacional para asegurar la eficiencia y eficacia del Proyecto a nivel regional.
7. Velar por la coordinación y coherencia entre los programas de formación y capacitación propios del proyecto y los impartidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
8. Intervenir en la evaluación de desempeño de los miembros de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

ARTÍCULO 8º.- SESIONES. Los Comités Coordinadores Seccionales sesionarán, por derecho propio, el tercer martes de cada mes, por solicitud de alguno de sus miembros o por convocatoria del Comité Coordinador Nacional. Celebrarán sus reuniones en la respectiva sede de los Consejos Seccionales de la Judicatura o donde lo cite su Presidente.

ARTÍCULO 9º.- REPORTE PERIÓDICO AL COMITÉ COORDINADOR NACIONAL. Los Comités Coordinadores Seccionales rendirán, cada tres meses, al Comité Coordinador Nacional un informe ejecutivo de sus labores o cuando aquél lo solicite.

ARTÍCULO 10º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el Acuerdo 2035 del 17 de septiembre de 2003. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2003.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2170 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se hace de manera parcial la individualización de los cargos suprimidos por el Acuerdo 2100 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo Segundo del Acuerdo 2100 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en los Juzgados Penales Municipales del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá los cargos de Oficial Mayor, actualmente provistos en provisionalidad, así:

Oficial Mayor Grado Nominado

1. Dos (2) cargos en el juzgado 1º. Penal Municipal
2. Un (1) cargo en el juzgado 2º. Penal Municipal
3. Dos (2) cargos en el juzgado 3º. Penal Municipal
4. Dos (2) cargos en el Juzgado 4o. Penal Municipal

5. Dos (2) cargos en el Juzgado 5o. Penal Municipal
6. Un (1) cargo en el juzgado 6º. Penal Municipal
7. Un (1) cargo en el juzgado 7º. Penal Municipal
8. Un (1) cargo en el juzgado 8º. Penal Municipal
9. Dos (2) cargos en el juzgado 9º. Penal Municipal
10. Un (1) cargo en el juzgado 10 Penal Municipal
11. Dos (2) cargos en el juzgado 11 Penal Municipal
12. Dos (2) cargos en el juzgado 12 Penal Municipal
13. Un (1) cargo en el juzgado 17 Penal Municipal
14. Un (1) cargo en el juzgado 18 Penal Municipal
15. Un (1) cargo en el juzgado 19 Penal Municipal
16. Dos (2) cargos en el juzgado 20 Penal Municipal
17. Un (1) cargo en el juzgado 21 Penal Municipal
18. Dos (2) cargos en el juzgado 26 Penal Municipal
19. Un (1) cargo en el juzgado 27 Penal Municipal
20. Un (1) cargo en el juzgado 28 Penal Municipal
21. Un (1) cargo en el juzgado 29 Penal Municipal
22. Un (1) cargo en el juzgado 33 Penal Municipal
23. Un (1) cargo en el juzgado 34 Penal Municipal
24. Un (1) cargo en el juzgado 35 Penal Municipal
25. Un (1) cargo en el juzgado 37 Penal Municipal
26. Un (1) cargo en el juzgado 38 Penal Municipal
27. Un (1) cargo en el juzgado 39 Penal Municipal
28. Un (1) cargo en el juzgado 43 Penal Municipal
29. Un (1) cargo en el juzgado 44 Penal Municipal
30. Un (1) cargo en el juzgado 46 Penal Municipal
31. Dos (2) cargos en el juzgado 47 Penal Municipal
32. Un (1) cargo en el juzgado 49 Penal Municipal
33. Dos(2) cargos en el juzgado 50 Penal Municipal
34. Un (1) cargo en el juzgado 54 Penal Municipal
35. Un (1) cargo en el juzgado 55 Penal Municipal
36. Dos (2) cargos en el juzgado 56 Penal Municipal
37. Dos (2) cargos en el juzgado 57 Penal Municipal
38. Un (1) cargo en el juzgado 58 Penal Municipal
39. Un (1) cargo en el juzgado 61 Penal Municipal
40. Un (1) cargo en el juzgado 62 Penal Municipal
41. Dos (2) cargos en el juzgado 63 Penal Municipal
42. Dos (2) cargos en el juzgado 64 Penal Municipal
43. Un (1) cargo en el juzgado 65 Penal Municipal

44. Un (1) cargo en el juzgado 68 Penal Municipal
45. Un (1) cargo en el juzgado 69 Penal Municipal
46. Un (1) cargo en el juzgado 70 Penal Municipal
47. Un (1) cargo en el juzgado 71 Penal Municipal
48. Dos (2) cargos en el juzgado 73 Penal Municipal
49. Dos (2) cargos en el juzgado 74 Penal Municipal
50. Un (1) cargo en el juzgado 76 Penal Municipal
51. Un (1) cargo en el juzgado 78 Penal Municipal
52. Dos (2) cargos en el juzgado 79 Penal Municipal
53. Dos (2) cargos en el juzgado 83 Penal Municipal
54. Dos (2) cargos en el juzgado 87 Penal Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2171 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se trasladan unos cargos en los juzgados penales municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, en el Distrito Judicial de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, de los juzgados penales municipales de Bogotá, el cargo de oficial mayor, actualmente provisto en propiedad, de la forma que a continuación se relaciona:

Oficial Mayor Grado Nominado

1. Del Juzgado 13 Penal Municipal, al Juzgado 3º. Penal Municipal.
2. Del Juzgado 15 Penal Municipal, al Juzgado 1º. Penal Municipal.
3. Del Juzgado 30 Penal Municipal, al Juzgado 5º. Penal Municipal.
4. Del Juzgado 31 Penal Municipal, al Juzgado 9º. Penal Municipal.
5. Del Juzgado 32 Penal Municipal, al Juzgado 11 Penal Municipal.

6. Del Juzgado 36 Penal Municipal, al Juzgado 20 Penal Municipal.
7. Del Juzgado 40 Penal Municipal, al Juzgado 26 Penal Municipal.
8. Del Juzgado 41 Penal Municipal, al Juzgado 47 Penal Municipal.
9. Del Juzgado 42 Penal Municipal, al Juzgado 50 Penal Municipal.
10. Del Juzgado 45 Penal Municipal, al Juzgado 56 Penal Municipal.
11. Del Juzgado 48 Penal Municipal, al Juzgado 57 Penal Municipal.
12. Del Juzgado 51 Penal Municipal, al Juzgado 63 Penal Municipal.
13. Del Juzgado 52 Penal Municipal, al Juzgado 64 Penal Municipal.
14. Del Juzgado 53 Penal Municipal, al Juzgado 73 Penal Municipal.
15. Del Juzgado 59 Penal Municipal, al Juzgado 74 Penal Municipal.
16. Del Juzgado 66 Penal Municipal, al Juzgado 4º Penal Municipal.
17. Del Juzgado 72 Penal Municipal, al Juzgado 83 Penal Municipal.
18. Del Juzgado 75 Penal Municipal, al Juzgado 87 Penal Municipal.
19. Del Juzgado 84 Penal Municipal, al Juzgado 12 Penal Municipal.

Oficial Mayor Grado 8

1. Del Juzgado 23 Penal Municipal, al Juzgado 79 Penal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2172 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se hace de manera parcial la individualización de los cargos suprimidos por el Acuerdo 2100 de 2003, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo Segundo del Acuerdo 2100 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en los Juzgados Penales Municipales del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, que fueran transformados mediante Acuerdo 2118 de 2003, los cargos de Oficial Mayor, actualmente provistos en provisoriedad, así:

Oficial Mayor Grado Nominado

1. Un (1) cargo en el juzgado 24 Penal Municipal
2. Dos (2) cargos en el juzgado 25 Penal Municipal
3. Un (1) cargo en el juzgado 60 Penal Municipal
4. Un (1) cargo en el juzgado 88 Penal Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2173 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, en el Distrito Judicial de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, de los juzgados penales municipales de Bogotá, el cargo de oficial mayor, actualmente provisto en propiedad, de la forma que a continuación se relaciona:

Oficial Mayor Grado Nominado

1. Del Juzgado 16 Penal Municipal, al Juzgado 25 Penal Municipal.
2. Del Juzgado 22 Penal Municipal, al Juzgado 88 Penal Municipal.
3. Del Juzgado 67 Penal Municipal, al Juzgado 24 Penal Municipal.
4. Del Juzgado 77 Penal Municipal, al Juzgado 25 Penal Municipal.
5. Del Juzgado 85 Penal Municipal, al Juzgado 60 Penal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2174 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se suprimen los cargos de escribiente en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en los Juzgados Penales Municipales del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá los cargos de Escribientes, actualmente provistos en provisionalidad, así:

Escribientes Grado Nominado

1. Un (1) cargo del juzgado 3º Penal Municipal
2. Un (1) cargo del juzgado 5º Penal Municipal
3. Un (1) cargo del juzgado 6º Penal Municipal
4. Un (1) cargo del juzgado 7º Penal Municipal
5. Un (1) cargo del juzgado 11 Penal Municipal
6. Un (1) cargo del juzgado 12 Penal Municipal
7. Un (1) cargo del juzgado 13 Penal Municipal
8. Un (1) cargo del juzgado 15 Penal Municipal
9. Un (1) cargo del juzgado 17 Penal Municipal
10. Un (1) cargo del juzgado 18 Penal Municipal
11. Un (1) cargo del juzgado 20 Penal Municipal
12. Un (1) cargo del juzgado 30 Penal Municipal
13. Un (1) cargo del juzgado 34 Penal Municipal
14. Un (1) cargo del juzgado 35 Penal Municipal
15. Un (1) cargo del juzgado 39 Penal Municipal
16. Un (1) cargo del juzgado 40 Penal Municipal
17. Un (1) cargo del juzgado 45 Penal Municipal
18. Un (1) cargo del juzgado 47 Penal Municipal
19. Un (1) cargo del juzgado 50 penal municipal
20. Un (1) cargo del juzgado 51 Penal Municipal
21. Un (1) cargo del juzgado 54 Penal Municipal
22. Un (1) cargo del juzgado 55 Penal Municipal
23. Un (1) cargo del juzgado 56 Penal Municipal
24. Un (1) cargo del juzgado 57 Penal Municipal
25. Un (1) cargo del juzgado 59 Penal Municipal
26. Un (1) cargo del juzgado 61 Penal Municipal
27. Un (1) cargo del juzgado 62 Penal Municipal
28. Un (1) cargo del juzgado 64 Penal Municipal
29. Un (1) cargo del juzgado 66 Penal Municipal
30. Un (1) cargo del juzgado 67 Penal Municipal
31. Un (1) cargo del juzgado 68 Penal Municipal
32. Un (1) cargo del juzgado 70 Penal Municipal
33. Un (1) cargo del juzgado 71 Penal Municipal
34. Un (1) cargo del juzgado 72 Penal Municipal
35. Un (1) cargo del juzgado 75 Penal Municipal

36. Un (1) cargo del juzgado 76 Penal Municipal
37. Un (1) cargo del juzgado 83 Penal Municipal
38. Un (1) cargo del juzgado 84 Penal Municipal
39. Un (1) cargo del juzgado 85 Penal Municipal
40. Un (1) cargo del juzgado 87 Penal Municipal

Escribientes Grado 6

1. Un (1) cargo del juzgado 6º Penal Municipal
2. Un (1) cargo del juzgado 7º Penal Municipal
3. Un (1) cargo del juzgado 8º Penal Municipal
4. Un (1) cargo del juzgado 12 Penal Municipal
5. Un (1) cargo del juzgado 13 Penal Municipal
6. Un (1) cargo del juzgado 16 Penal Municipal
7. Un (1) cargo del juzgado 17 Penal Municipal
8. Un (1) cargo del juzgado 18 Penal Municipal
9. Un (1) cargo del juzgado 20 Penal Municipal
10. Un (1) cargo del juzgado 21 Penal Municipal
11. Un (1) cargo del juzgado 22 Penal Municipal
12. Un (1) cargo del juzgado 23 Penal Municipal
13. Un (1) cargo del juzgado 27 Penal Municipal
14. Un (1) cargo del juzgado 30 Penal Municipal
15. Un (1) cargo del juzgado 31 Penal Municipal
16. Un (1) cargo del juzgado 32 Penal Municipal
17. Un (1) cargo del juzgado 37 Penal Municipal
18. Un (1) cargo del juzgado 38 Penal Municipal
19. Un (1) cargo del juzgado 39 Penal Municipal
20. Un (1) cargo del juzgado 43 Penal Municipal
21. Un (1) cargo del juzgado 44 Penal Municipal
22. Un (1) cargo del juzgado 47 Penal Municipal
23. Un (1) cargo del juzgado 49 Penal Municipal
24. Un (1) cargo del juzgado 54 Penal Municipal
25. Un (1) cargo del juzgado 56 Penal Municipal
26. Un (1) cargo del juzgado 57 Penal Municipal
27. Un (1) cargo del juzgado 58 Penal Municipal
28. Un (1) cargo del juzgado 59 Penal Municipal
29. Un (1) cargo del juzgado 61 Penal Municipal
30. Un (1) cargo del juzgado 62 Penal Municipal
31. Un (1) cargo del juzgado 64 Penal Municipal
32. Un (1) cargo del juzgado 66 Penal Municipal
33. Un (1) cargo del juzgado 67 Penal Municipal
34. Un (1) cargo del juzgado 69 Penal Municipal
35. Un (1) cargo del juzgado 70 Penal Municipal
36. Un (1) cargo del juzgado 72 Penal Municipal
37. Un (1) cargo del juzgado 75 Penal Municipal

38. Un (1) cargo del juzgado 78 Penal Municipal
39. Un (1) cargo del juzgado 85 Penal Municipal

Escribiente Grado 5

1. Un (1) cargo del juzgado 9º Penal Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2175 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se suprimen los cargos de escribiente en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bogotá, transformados en juzgados civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en los Juzgados Penales Municipales del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá los cargos de Escribientes, actualmente provistos en provisionalidad, así:

Escribientes Grado Nominado

1. Un (1) cargo del juzgado 14 Penal Municipal
2. Un (1) cargo del juzgado 86 Penal Municipal
3. Un (1) cargo del juzgado 88 Penal Municipal

Escribientes Grado 6

1. Un (1) cargo del juzgado 24 Penal Municipal
2. Un (1) cargo del juzgado 80 Penal Municipal
3. Un (1) cargo del juzgado 81 Penal Municipal
4. Un (1) cargo del juzgado 86 Penal Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2176 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se trasladan unos cargos de escribiente en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez

oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, de los juzgados penales municipales de Bogotá, los cargos de Escribiente, actualmente provistos en propiedad, de la forma que a continuación se relaciona:

Escribientes Grado Nominado

1. Del Juzgado 1º. Penal Municipal al Juzgado 6º. Penal Municipal.
2. Del Juzgado 4º. Penal Municipal al Juzgado 13 Penal Municipal.
3. Del Juzgado 10 Penal Municipal al Juzgado 12 Penal Municipal.
4. Del Juzgado 21 Penal Municipal al Juzgado 18 Penal Municipal.
5. Del Juzgado 28 Penal Municipal al Juzgado 54 Penal Municipal.
6. Del Juzgado 41 Penal Municipal al Juzgado 64 Penal Municipal.
7. Del Juzgado 46 Penal Municipal al Juzgado 17 Penal Municipal.
8. Del Juzgado 48 Penal Municipal al Juzgado 72 Penal Municipal.
9. Del Juzgado 52 Penal Municipal al Juzgado 75 Penal Municipal.
10. Del Juzgado 53 Penal Municipal al Juzgado 85 Penal Municipal.
11. Del Juzgado 63 Penal Municipal al Juzgado 30 Penal Municipal.
12. Del Juzgado 74 Penal Municipal al Juzgado 86 Penal Municipal.
13. Del Juzgado 79 Penal Municipal al Juzgado 70 Penal Municipal.

Escribientes Grado 6

1. Del Juzgado 33 Penal Municipal al Juzgado 57 Penal Municipal.
2. Del Juzgado 37 Penal Municipal al Juzgado 67 Penal Municipal.
3. Del Juzgado 77 Penal Municipal al Juzgado 66 Penal Municipal.

Escribiente Grado 5

1. Del Juzgado 2º. Penal Municipal al Juzgado 7º. Penal Municipal.
2. Del Juzgado 19 Penal Municipal al Juzgado 20 Penal Municipal.
3. Del Juzgado 26 Penal Municipal al Juzgado 39 Penal Municipal.
4. Del Juzgado 29 Penal Municipal al Juzgado 56 Penal Municipal.
5. Del Juzgado 36 Penal Municipal al Juzgado 62 Penal Municipal.
6. Del Juzgado 65 Penal Municipal al Juzgado 61 Penal Municipal.
7. Del Juzgado 73 Penal Municipal al Juzgado 47 Penal Municipal.
8. Del Juzgado 78 Penal Municipal al Juzgado 59 Penal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 2177 DE 2003
(Octubre 30)

“Por el cual se trasladan unos cargos de escribiente en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, en los despachos transformados en civiles municipales de Bogotá mediante Acuerdo 2118 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre, el cargo de escribiente grado 6, en propiedad, del Juzgado 42 Penal Municipal al Juzgado 24 Penal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día trece (13) de enero del año dos mil cuatro (2004). Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente